

HONORABLE SENADO:

Vuestra **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 13037, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la cesión de los derechos y obligaciones inherentes al boleto de compraventa, celebrado entre la Sra. Inés Perales en carácter de vendedora y la Sra. Cirila Cerrudo y otros como miembros de la cooperadora de la Escuela Primaria N° 42 “ El Santo de la Espada” de General Galarza en carácter de compradores de una fracción de terreno con destino al funcionamiento de dicha Escuela, y, por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los términos presentados.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la cesión de los derechos y obligaciones inherentes al boleto de compraventa, celebrado entre la Sra. María Inés Yolanda PERALES, en carácter de vendedora y la Sra. Cirila Felipa CERRUDO, Sra. María Luz CANELO, Sra. Celia Margarita RIEDEL, Sr. Luis Aníbal Carmelo FRACAROLI, Sr. Ramón Alberto RODRIGUEZ, Sr. Diego Alonso BULLOSA, Sr. Omar Danilo BRUM, Sr. Agustín René ZELAYA y Sra. Teresa Mercedes ROSETTI como miembros de la Cooperadora de la Escuela Primaria N° 42 “El Santo de la Espada” de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, en carácter de compradores.

Que consiste en la adquisición de una fracción de terreno, individualizada en la Dirección de Catastro según el Plano de Mensura N° 33991, Partida Provincial N° 70.624-9, ubicada en Departamento Gualeguay, Distrito Tercero o Jacinta, Municipio de General Galarza, Planta Urbana, Manzana N° 74, Parte Solar B, lote interno con acceso por calle Gualeguay N° 242, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Línea recta amojonada y por costado Sur de muro lindero (1-2), al rumbo Sudeste 79° 07' de 25,00 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (Escuela N° 42 “El Santo de la Espada” Plano N° 19.377 –Matricula N° 109.191);

ESTE: Línea recta amojonada (2-3) al rumbo Sudeste 10° 10' de 12,00 metros lindando con Ramón Perales;

SUR: Línea recta amojonada (3-4) al rumbo Noreste. 79° 07' de 25,00 m. lindando con Ramón PERALES;

OESTE: Línea recta amojonada y alambrada (4-1) al rumbo Noreste 10° 10' de 12,00 m. lindando con Municipalidad de General Galarza.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la cesión efectuada en el Artículo 1°, sea con cargo de destinar el citado inmueble al funcionamiento de la Escuela Primaria N° 42 “El Santo de la Espada” de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º: Facultase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva cesión de derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc..

PARANA, Sala de Comisiones 15 de Mayo de 2019.

LARRARTE, Lucas.

KISSER, Raymundo.

BLANCO, Héctor.

ESPINOZA, Mirian.

GIANO, Ángel.

LORA, Beltrán

MATTIAUDA, Nicolás.

MIRANDA, Nancy.

SCHILD, Rogelio.

